



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12755-2023

### Autoriza la oferta de la carrera de Licenciatura en Docencia Universitaria, código 320256, bajo la modalidad de supernumerario, para el II ciclo 2024

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y la resolución VD-R-4645-1990; dispone:

#### RESULTANDO

1. Por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha del 25 de abril de 1990, firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga, en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. La carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)*, fue creada en la Sede Rodrigo Facio mediante Resolución VD-R-8691-2011 del 14 de noviembre del 2011, en la cual, también se aprobó los requisitos de ingreso a esta carrera.
3. Por medio del oficio EFD-1977-2023 con fecha del 09 de octubre de 2023, el M.Ed. Wilfredo Gonzaga Martínez, director de la Escuela de Formación Docente, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario de la *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)*, para el **II Ciclo de 2024**, en la Sede Rodrigo Facio. En dicho oficio, además, se colocan los requisitos de ingreso de la carrera en mención.

#### CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12755-2023

Página 2

4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.
5. De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y, a solicitud de la Escuela de Formación Docente, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad supernumerario en la carrera *Licenciatura en Docencia Universitaria (320256)*, para el ingreso durante el **II Ciclo de 2024**, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio EFD-1977-2023 del 09 de octubre del 2023.
6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el director de la Escuela de Formación Docente, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

### POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que la carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)*, se oferte para el **II ciclo del 2024** en la Sede Rodrigo Facio.
2. Autorizar a la Escuela de Formación Docente para que admita de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de supernumerario, en la carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)*, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

<b>Licenciatura en Docencia Universitaria (320256)</b>
<b>Requisitos de ingreso</b>
Bachillerato universitario de las Universidades signatarias del CONARE.

3. Aprobar para la carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (código 320256)* la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **II ciclo del 2024**:

**Capacidad máxima de ingreso: 20 cupos**



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12755-2023

Página 3

**NOTIFÍQUESE A**

Centro de Evaluación Académica  
Escuela de Formación Docente  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Oficina de Registro e Información  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de diciembre de 2023.



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH